

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO
DE PRODUCCION LOCAL

Doña **YOLANDA COELLO LEON**, mayor de edad, de nacionalidad española, provista de NIF

interesado en el Expediente Propuesta de Ordenanza Reguladora del Mercado de Producción Local del Municipio de Candelaria, en Tramite de Audiencia, en virtud de este escrito, en este acto pasa a formular las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En el Art. 13 apartado 10 indica que *“La Concejalía de Desarrollo Rural se encargara de poner un rango mínimo y máximo al que se deben vender los productos de venta en el mercadillo”*. Entendemos que este rango debería ser consensuado con los productores/vendedores y no impuesto.

SEGUNDA.- En el Art. 15. Entre las Obligaciones de los Concesionarios se menciona el tener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños del propio puesto, en otros puestos o en elementos comunes del mercadillo. Entendemos que, dada la naturaleza del mercadillo, carácter semanal, puestos provisionales en su mayoría de 1 m², etc. dicho seguro debería ser contratado para todo el mercadillo por el Ayuntamiento y luego en su caso repercutir el coste.

TERCERA.- En el segundo párrafo del Art 5 de la Propuesta de Ordenanza se indica *“El Mercado de Producción Local consta de 33 puestos de venta con una superficie aproximada de 1 m² cada uno, numerados correlativamente Cada puestos estará conformado por una mesa de aproximadamente un metro cuadrado y el espacio que se encuentre tras este”* En la realidad el censo de ocupantes del actual mercadillo esta compuesto por una diversidad de individuos con distintas necesidades de espacio a la hora de comercializar los productos que producen. Claramente para un agricultor profesional, con gran cantidad de terreno

en invernadero destinado a producción de hortalizas (mas de 40 productos distintos a la venta) que el productor a tiempo parcial que solo cuenta con 4 ó 5 productos para vender. Debería en la Ordenanza establecerse un baremo en función del cual se pudiera aumentar la superficie de venta de las "mesas". Por ejemplo (y como se hace en las ordenanzas de los mercadillos de otros municipios de la isla) pudiendo mejorar la superficie inicial teniendo en cuenta:

- a) Ser productor con terreno y empadronado en el Municipio de Candelaria
- b) Ser profesional del sector agrario a tiempo completo contando con el alta en la seguridad social.
- c) Superficie cultivada en el municipio de Candelaria.
- d) Disponer de una oferta diversificada de productos en venta:
 - a. Menos de 10 productos
 - b. De 10 a 20 productos
 - c. Mas de 30 productos.

CUARTA.- En el art.15 donde indican los Requisitos para el Ejercicio de la Actividad entendemos que dado el abandono en que se encuentran la medianías del municipio el imponer que el acuerdo de cesión de uso de un terreno que se vaya explotar sea en documento publico puede convertirse en un impedimento, al exigirse una formalidad que va contra el carácter mismo que se pretende que es que tierras abandonada sean de nuevo cultivadas. Lo normal es estos casos en la practica es una mera autorización verbal de cultivo de un terreno, sin mediar precio o documento alguno. Prueba de que se esta cultivando será la propia visita del técnico municipal. Además, no hay que olvidar que el Municipio no cuenta con Notario alguno y habría que trasladarse ambas partes a Güimar o Santa Cruz.

QUINTA.- Sería importante también que se incluyera la figura del Productor Asociado (que figura en otras Ordenanzas de Mercadillos) donde productores que no alcanzan el mínimo de productos a comercializar se Asocian y comercializan en un solo puesto varios productores.

SEXTO.- Sería también conveniente la Ordenanza incluyera algún Órgano de Representación de los productores/vendedores del Mercadillo para dar voz a los

propios agricultores con una mayor frecuencia que la indicada en el art. 13. 11 (...al menos 1 reunión anual).

SOLICITA: Que se admita a tramite este escrito de alegaciones y sea tenido en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

En Candelaria 23 de Abril de 2021.

Handwritten signature in black ink, reading "Yolanda Caello Sierra". The signature is written in a cursive style with a large loop at the end.

